

NOMBRA A PERSONA QUE INDICA

DECRETO REGISTRADO N° 2041

CONCON, 04 NOV 2019

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

**VISTOS:**

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación y Decreto 15 de fecha 29 de enero de 1988. La Ley 19.410 de 1995, Artículo N°1, numeral 13. El Artículo 71 de la Ley N°10.336. Resolución N°1600 del 2008 y N°18 del 01/04/2017 de la Contraloría General de la República. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N° 18.695 de 1998. Ley N°19.543 del 24 /12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad Concón. Informe del D.A.E.M. N°319, Certificado de Disponibilidad N°438.-

**DECRETO**

1. **RATIFÍQUESE** el nombramiento del profesional de la educación que se individualiza, en calidad de **Contrata**, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales municipalizados de Concón, en las funciones, horas, jornadas, niveles y períodos que se señalan:

NOMBRE	: <b>RAQUEL OYARZO MIRANDA</b>
R.U.T.	: [REDACTED]
Fecha de Nacimiento	: 28/09/1959
Título o estudio	: Profesor de Estado en Educación General Básica
Tipo de funciones	: Docente Apoyo Pedagógico
N° de Horas Cronológicas semanales	: 05 Hrs.
Establecimiento	: Escuela Básica " <b>Oro Negro</b> "
Jornada de Trabajo	: Diurna excepción de las actividades no lectivas Inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
Nivel o Modalidad de enseñanza	: Enseñanza Básica
Calidad	: <b>Contrata</b>
Periodo de vigencia	: Desde el <b>01 de Octubre de 2019</b> hasta el <b>28 de Febrero de 2020</b>

2. **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02 del Presupuesto vigente del Área de Educación

3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.

4. **CANCÉLESE** el 15% de la Asignación de Responsabilidad, según el Art. 51 del Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones.

5. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto por Secretaría Municipal al domicilio: [REDACTED]

6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Registro SIAPER
- Secretario Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)
- Interesado (a)

OSG/MLEG/RUD/GGV/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado